



Resolución Gerencial General Regional

N° 0314-2023-GRL/GGR

Huacho, 13 de diciembre de 2023

VISTO: La Carta N° 004-2023-GRL-GGR/MERB, recibido el 17 de octubre de 2023, el Memorando N° 2897-2023-GRL/GGR, recibido el 25 de octubre de 2023, el Informe N° 2933-GRL/SGRA-ORH, recibido el 31 de octubre de 2023, el Informe N° 2224-2023-GRL/SGRA, recibido el 03 de noviembre de 2023, el Memorando N° 3216-2023-GRL/GGR, recibido el 20 de noviembre de 2023, el Informe Legal N° 1565-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 06 de diciembre de 2023, la Hoja de Envió N° 7969-2023-GRL-GGR, recibido el 11 de diciembre de 2023;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Debemos empezar sosteniendo que las licencias sin goce de haber se constituyen en una modalidad de suspensión de la relación laboral que también es de aplicación en el Sector Público, correspondiendo indicar que, en el caso del régimen laboral de la actividad privada, sus normas generales no desarrollan las licencias que corresponden ser otorgadas a los trabajadores. Ante tal ausencia, cada entidad empleadora emite disposiciones internas orientadas a establecer las licencias que sus servidores podrán solicitar, así como las particulares de cada una;

En este aspecto, el Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Gobierno Regional de Lima vigente, establece las licencias especiales que tienen acceso todos los servidores de la institución estableciendo también la licencia sin goce de haber en su artículo 40 que señala lo siguiente:

Artículo 40: "Las licencias sin goce de remuneraciones, son una potestad exclusiva del Gobierno Regional de Lima, su autorización y el otorgamiento tiene que ser concedido por Resolución y se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Se autorizará para el desempeño de cargos de responsabilidad política y de responsabilidad directa, por el periodo que dure el mandato ejercido por el solicitante.



b) **Se solicitará por motivos de capacitación, familiares y personales, estará supeditada a las necesidades de servicio institucional y no podrán exceder acumulativamente de trescientos sesenta y cinco (365) días al año fiscal.**

Corresponde al jefe inmediato superior analizar, la procedencia de su otorgamiento y el plazo de duración, tomando en consideración el nivel de impacto en la gestión de las metas operativas a su cargo, debiendo dar conformidad y aprobado por:

a. Hasta por treinta (30) días, por Resolución de la Sub Gerencia de Administración.

b. Mayor de treinta (30) y hasta ciento ochenta (180) días, por Resolución del Gerente General Regional.

c. Mayor de ciento ochenta (180) días y hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, por Resolución del Gobernador del Gobierno Regional. (...).

En todos los casos se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (...).

De igual modo, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece en su numeral 1.2.7, que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, mediante Memorando N° 3216-2023-GRL/GGR, recibido el 20 de noviembre de 2023, y en atención a la **Carta N° 004-2023-GRL-GGR/MERB, recibido el 17 de octubre de 2023, el Memorando N° 2897-2023-GRL/GGR, recibido el 25 de octubre de 2023, el Informe N° 2933-GRL/SGRA-ORH, recibido el 31 de octubre de 2023, el Informe N° 2224-2023-GRL/SGRA, recibido el 03 de noviembre de 2023,** la Gerencia General Regional remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, los actuados del **Expediente N° 02554730**, referido a la Ampliación de Licencia sin Goce de haberes a favor de la servidora Público **MARÍA EUSEBIA RÍOS BURGOS**, con la finalidad de que emita opinión legal y el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional, al amparo de lo dispuesto en el acápite b) del artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, del **01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, acumulando un total de ciento cinco (105) días;**

Que, a través del Informe Legal N° 1565-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 06 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en atención a las disposiciones jurídicas invocadas se declara la fundabilidad de la petición de manera que resulta viable el otorgamiento de la ampliación de la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora **MARÍA EUSEBIA RÍOS BURGOS**, en calidad de servidor CAS indeterminado quien tiene la calidad de Técnico Administrativo II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, desde el **01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023**, acumulando un total de **105 días de licencia** sin goce de remuneraciones en el presente año;



Que, mediante Hoja de Envió N° 7969-2023-GRL-GGR, recibido el 11 de diciembre de 2023; la Gerencia General Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del **Expediente N° 02554730**, para la emisión del acto administrativo que declara **OTORGAR**, el otorgamiento de la Ampliación de la Licencia sin goce de haber solicitada por la servidora CAS indeterminado **MARÍA EUSEBIA RÍOS BURGOS**, desde el **01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023**;



Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Subgerencia Regional de Administración y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Ampliación de la Licencia sin goce de haber solicitada por la servidora CAS indeterminado **MARÍA EUSEBIA RÍOS BURGOS**, desde el **01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023**.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que dicha licencia se hará efectiva por motivos estrictamente personales, contando con la autorización de su jefe inmediato, al amparo de lo dispuesto en el acápite b) del artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que dicho personal viene acumulando **105 días** de licencia sin goce de remuneraciones en el presente año.



ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, proceder a la reserva de la plaza de dicho trabajador en su calidad de servidor CAS indeterminado, en cuanto dure el término de la licencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la interesada e instancias competentes del Gobierno Regional de Lima, para su estricto cumplimiento, de acuerdo a ley. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
conce
C.P.C. Leonardo Edison Viquez Hernández
GERENTE GENERAL REGIONAL